

## Comisión Permanente Ordinaria de Medio Ambiente y Movilidad

### Presidente

D. Santiago Saura Martínez de Toda  
(Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía)

### Concejales-Vocales

#### **Grupo Municipal Más Madrid:**

D.ª Esther Gómez Morante  
D. José Luis Nieto Bueno  
D.ª Carolina Pulido Castro  
D. Francisco Pérez Ramos

#### **Grupo Municipal del Partido Popular:**

D. Álvaro González López  
D. Francisco de Borja Carabante Muntada  
D. Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita  
D.ª Engracia Hidalgo Tena

#### **Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:**

D. Ángel Niño Quesada  
D. Miguel Ángel Redondo Rodríguez

#### **Grupo Municipal Socialista de Madrid:**

D. Ignacio Benito Pérez  
D.ª Emilia Martínez Garrido

#### **Grupo Municipal VOX:**

D. Fernando Martínez Vidal

#### **Grupo Mixto:**

D. José Manuel Calvo del Olmo

**Sesión 002/2022/011, Ordinaria  
14 de febrero de 2022**

### **Punto 2**

**Asunto:** Propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el resultado de las votaciones de las enmiendas, correspondientes a la propuesta a que se refiere este punto del orden del día, figura reseñado en documento adjunto:

En el citado documento los grupos municipales se reflejan como siguen:

Grupo Mixto - GM  
Grupo Municipal VOX - VOX  
Grupo Municipal Socialista de Madrid - PSOE  
Grupo Municipal Más Madrid - MM  
Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía - C's  
Grupo Municipal del Partido Popular - PP

Asimismo, el sentido de la votación efectuada se refleja conforme a las siguientes letras:

S - Voto a favor  
N - Voto en contra  
A - Abstención  
RV - Reserva de voto

### Información de Firmantes del Documento



Es de reseñar que no se someten a votación por haber sido retiradas por el Grupo Municipal Socialista de Madrid (mediante escritos con nºs de Registro 2022/8000135 y 2022/8000137), las enmiendas presentadas por dicho grupo municipal con los números de registro siguientes: 2022/8000121, 2022/8000124, 2022/8000125, 2022/8000126, 2022/8000127, 2022/8000130 y 2022/80001132.

Finalmente, sometida a votación de la Comisión la propuesta de la Junta de Gobierno **para aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, e introducción de un nuevo apartado tercero en la citada propuesta** ("facultar a la Presidencia del Pleno, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.") **queda dictaminada favorablemente por mayoría** de los 15 miembros presentes, con 7 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (4) y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (3), 2 abstenciones de los Concejales de los Grupos Municipales VOX (1) y Mixto (1) y 6 reservas de voto de los Concejales de los Grupos Municipales Más Madrid (4) y Socialista de Madrid (2), considerándose de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Art. 69.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, que dichos Concejales se abstienen.

**El texto del Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión, se adjunta al presente dictamen.**

**Los concejales de los Grupos Municipales Vox, Socialista de Madrid y Más Madrid (el Sr. Martínez Vidal, el Sr. Benito Pérez y la Sra. Gómez Morante), comunican en la sesión, una vez efectuadas las votaciones anteriormente reseñadas, y a los efectos previstos en el Art. 109.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación con el punto primero apartado 7 de la Resolución del Presidente del Pleno de 26 de julio de 2006, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, que mantienen para su defensa ante el Pleno las enmiendas votadas y no incorporadas al dictamen.**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN,  
Federico Andrés López de la Riva Carrasco**

*Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran*

Información de Firmantes del Documento

FEDERICO ANDRÉS LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO - SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/02/2022 09:32:50  
CSV : 1NIE4RJ08363VMD1



**PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL CUERPO AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**Se han presentado un total de 13 enmiendas parciales (1 del Grupo Municipal VOX, 8 del Grupo Municipal Socialista de Madrid - de las que queda viva 1 al haber retirado posteriormente 7 el citado Grupo-, 4 del Grupo Municipal Más Madrid). No se ha presentado ninguna enmienda a la totalidad**

**VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS PARCIALES**

1 ENMIENDA PARCIAL GRUPO MUNICIPAL VOX								
Nº QUE LE DA EL GRUPO	Nº POR ORDEN DE REGISTRO	GM	VOX	PSOE	MM	C´S	PP	RESULTADO
	<b>Enmienda nº 1</b> <b>Modificación</b> <b>Art. 13.3</b> <b>(N.º 2022/8000089)</b>	A	S	RV	RV	N	N	Rechazada

8 ENMIENDAS PARCIALES del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRID								
Nº QUE LE DA EL GRUPO	Nº POR ORDEN DE REGISTRO	GM	VOX	PSOE	MM	C´S	PP	RESULTADO
1	<b>Enmienda Nº 1</b> <b>Modificación</b> <b>Art 13.3</b> <b>(N.º 2022/8000121)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000135 *</b>							
1	<b>Enmienda Nº2</b> <b>Adición</b> <b>Preámbulo</b> <b>(N.º 2022/8000124)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000137</b>							

\* En el escrito figura como " enmienda 2022/8121"

Información de Firmantes del Documento



**PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL CUERPO  
AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

<b>8 ENMIENDAS PARCIALES del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRID</b>								
Nº QUE LE DA EL GRUPO	Nº POR ORDEN DE REGISTRO	GM	VOX	PSOE	MM	C´S	PP	RESULTADO
1	<b>Enmienda Nº 3</b> <b>Modificación</b> <b>Art 13.2</b> <b>(N.º 2022/8000125)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000137</b>							
1	<b>Enmienda Nº 4</b> <b>Adición</b> <b>Art.13.2 nuevo párrafo</b> <b>(N.º 2022/8000126)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000137</b>							
1	<b>Enmienda Nº 5</b> <b>Adición</b> <b>Art. 13. Párrafo 3º</b> <b>(N.º 2022/8000127)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000137</b>							
1	<b>Enmienda Nº 6</b> <b>Adición</b> <b>Art. 13. Párrafo 4º</b> <b>(N.º 2022/8000130)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000137</b>							
1	<b>Enmienda Nº 7</b> <b>Adición</b> <b>Art. 13.4</b> <b>(N.º 2022/8000132)</b> <b>Retirada mediante escrito nº 2022/8000137</b>							
1	<b>Enmienda Nº 8</b> <b>Modificación</b> <b>Art. 13.3</b> <b>(N.º 2022/8000136)</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>S</b>	<b>RV</b>	<b>N</b>	<b>N</b>	<b>Rechazada</b>

2



## Información de Firmantes del Documento

FEDERICO ANDRÉS LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO - SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 16/02/2022 09:32:50  
CSV : 1NIE4RJ08363VMD1



**VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS PARCIALES**

4 ENMIENDAS PARCIALES del GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID								
Nº QUE LE DA EL GRUPO		GM	VOX	PSOE	MM	C´S	PP	RESULTADO
1	<b>Enmienda nº 1</b> Adición Título VIII. Arts. 68 y 69 (N.º 2022/8000128)	A	A	RV	S	N	N	Rechazada
2	<b>Enmienda nº 2</b> Modificación Art. 13. Punto 2 (N.º 2022/8000129)	A	A	RV	S	N	N	Rechazada
3	<b>Enmienda nº 3</b> Adición Disposición Transitoria Primera (nuevo párrafo) (N.º 2022/8000131)	A	A	RV	S	N	N	Rechazada
4	<b>Enmienda nº 4</b> Modificación Art. 13.3 (N.º 2022/8000133)	A	A	RV	S	N	N	Rechazada



1NIE4RJ08363VMD1

## Información de Firmantes del Documento



## PROYECTO DEFINITIVO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El vigente Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007, regula en su Título II la estructura y organización del referido Cuerpo, estableciendo su artículo 13, la Escala y Categorías profesionales en las que se encuadran sus integrantes.

Con posterioridad a la aprobación del citado Reglamento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en su artículo 16.3.d) en concordancia con el artículo 18.2, regula el derecho a la carrera profesional de los funcionarios mediante la aplicación, entre otras modalidades, de la promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, siempre que dichos funcionarios posean los requisitos exigidos para el ingreso, tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, y superen las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 18 del EBEP se hace necesario determinar el Grupo o Subgrupos profesionales que podrán acceder en los procesos selectivos mediante promoción interna horizontal que se convoquen para la categoría de Agente de Movilidad.

Por otra parte, el artículo 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en lo relativo a la promoción horizontal, exige que solo puedan concurrir a la promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación aquellos funcionarios que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

Con base en todo lo anterior, se considera necesaria y oportuna proceder a la modificación del punto 3 del artículo 13 del mencionado Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

**Artículo único.** *Modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2007.*



En el artículo 13, se modifica el apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad podrán concurrir exclusivamente los miembros de este que pertenezcan al grupo de clasificación inmediato inferior a las plazas convocadas.

Sin embargo, en las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente para el acceso a la categoría de Agente de Movilidad, podrá concurrir cualquier funcionario municipal perteneciente al Grupo E y Subgrupos de clasificación C2, en este último caso, siempre que los mismos desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

En ambos supuestos, será necesario poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo o Subgrupo profesional de procedencia y superar las correspondientes pruebas selectivas.”

#### **Disposición final primera. Título competencial**

Este reglamento se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en materia de ordenación de la movilidad y seguridad vial al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 45 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el ejercicio de la habilitación del artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que faculta al pleno de los municipios de gran población a la creación de un cuerpo de agentes encargados de ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

#### **Disposición final segunda. Interpretación y desarrollo del reglamento.**

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación del reglamento.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarias que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento, que no podrán tener carácter normativo.

#### **Disposición final tercera. Publicación, entrada en vigor y comunicación.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f) y en el artículo 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Acuerdo de modificación se producirá de la siguiente forma:

- a) El Acuerdo de aprobación y el texto modificado del Reglamento se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”
- b) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.



Información de Firmantes del Documento

